

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2023 00160 00
Demandante: CONJUNTO BALI- PROPIEDAD HORIZONTAL.
Demandada: BANCO AV VILLAS S.A.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, reunidos los requisitos de los artículos 82 y ss del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

1.-ADMITIR la demanda **VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)** formulada por el **CONJUNTO BALI- PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra del **BANCO AV VILLAS S.A.**

2.- El presente asunto se tramitará bajo los ritos del proceso **VERBAL** de **MENOR CUANTÍA** de que tratan los arts. 368, 375, y ss del C.G.P.

3.- CÓRRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. (art 369 C.G.P.)

4.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, según el canal o el medio que se vaya a utilizar para cumplir con dicha actuación. (Sin que se viable hacer mixturas entre las disposiciones del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022).

Se advierte a la parte demandante, que deberá indicar a la destinataria de la citación o notificación que debe comunicarse con el juzgado a través del correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que, en atención al uso de las TIC'S en los procesos judiciales, se privilegia la virtualidad, con las excepciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254630a72a8cac1bd0bec32854a7695a7c58c3076a04f4d00ca190ecc94beaea**

Documento generado en 24/04/2023 12:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>